

Vestido el Rey y Real Familia de la manera  
que tubiera á bien señalar, seria el unico remedio  
para contener el lujo, reprimir su influencia sobre  
las costumbres y fomentar las nuestras decaydas Fabricas

Madrid 13 de Setiembre de 1726.

J. C.

12

## Efectos perniciosos del Lujo.

Proteccion q. tiene en España el Comercio por el extranjero  
por el Lujo.

Observense las maximas q. en este punto observan las Naciones extran-  
geras, mas bien invencidas en su conversacion aumento y felicidad, cuyo  
principal subvencio la fien en los adelantamientos de un Comercio  
ventajoso.

En el mes de Noviembre del año pasado de 1724  
examinó con la mayor reflexion, el Comercio de Inglaterra y su Gobierno, so-  
bre las Compras y ventas q. hacia en Moscú, Suecia, Dinamarca, y otros  
Estados del Norte, y habiendo con repetidas visiones q. tuvieron sus Cámara-  
les notado q. sus compras en aquel año, habian excedido á sus ventas en  
tre millones de escudos de la moneda de España, muchos del Gobierno nota-  
ron por el abandono total de remesas. Como por perjudicial á su Nación,  
proveyendo se subvenció con acordadas providencias en sus Colonias  
ultramarianas, p. a. la conversacion y aumento de los montes y bosques  
de pino blanco y breu, con otros efectos de q. carecian, y les eran precisos p. a.  
su manutencion los q. traian el Norte.

Este dictamen de abolicion de remesas Com. con el  
Norte, tuvo muchos reguaces, y alegaron los Políticos Ingleses, q. tubiera  
requido en el todo, si el Gobierno Ingles no tubiera premeditado con maduro  
acuerdo la suma necesidad que venia de él, lo que se viene á los ojos  
una prudente reflexion; si la Inglaterra quisio abandonar su Comercio  
del Norte por solo el exceso de las Compras, á las ventas de tres millones  
de escudos de r. en unos efectos tan necesarios, como precisos á su manutencion  
nra, en lo q. precisivamente esta pendiente la mayor parte de su felicidad  
dad; ¿no deberia hacer la España en el suplico de ver ningunas las ven-  
tas de sus propios efectos á los extrangeros, comparativamente á las com-  
pras q. le hacen de aquellos q. les es preciso contribuir á la subsistencia del  
Reyno, con los que fomentar el lujo, observacion ramada, ociosidad y  
contumacia de contrabando? y que deberia hacer España, citando la  
mayor parte de sus ventas que hacen á los extrangeros, contraven en

materiales crudas como lanar, linor, fierro, y otras de esta Clase p<sup>a</sup> manifes-  
tar y aumenar las fabricas extrañas, conandole en conmutacion los compues-  
tos de estas mismas materias naturales, con el aumento q<sup>e</sup> de la consideracion hay a  
la materia al compuesto, y p<sup>a</sup> que cuando debieran permitirse, y los Espanoles los  
aprovechen, podrian muy bien con mediana aplicacion conseguirlos, y p<sup>a</sup> ello se  
aplicasen a las artes que plantifican en el Reyno, quedando sus valores en un  
no p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> como Sangre vivificante el politico Cuerpo del Estado, circula por todo el en un  
Comercio interno reciproco de conmutacion, y no p<sup>a</sup> a en engrandecer, y dar fuerza  
y rigidez a los extranos.

El mas principal de los. Los Gobiernos de Inglaterra, Fran-  
cia, Holanda, y otros Dominios abundantemente poblados le parecen en facilitar p<sup>a</sup> ena-  
medios les son posibles en lo humano la renta de sus efectos nacionales, dificultando  
al mismo tiempo la de los extranos en su Estado, por que han llegado a penetrar  
en la obsequancia de esta maxima consiste en aumenar, estabilidad y poder con  
la abundancia de riqueza en un solo p<sup>a</sup> que de lo contrario con la absoluta per-  
mision de (Gobierno digo) Comercio a otro extrano, lo q<sup>e</sup> consiguen es q<sup>e</sup> el Labrador  
aumente el arado, el agricultor los innumerosos, el pescador las redes, y caminando  
todos al ocio, es esto el mas cierto precursor de su decadencia.

No es esto pretender el defender q<sup>e</sup> sea precisamente necesaria  
p<sup>a</sup> la felicidad de un Estado, q<sup>e</sup> se halla en los terminos de decadencia, la renta  
de los efectos y compuestos propios con extension a los dominios extrangeros  
en un Comercio con ellos, pues aunque es verdad q<sup>e</sup> se aumenar sin mero  
la felicidad al Estado q<sup>e</sup> lo exerce, a la España en los principios, y hasta con-  
seguir un entera poblacion y establecimiento, le barraba en su Comercio un Co-  
mencio natural, interno, reciproco de conmutacion con sus frutos, efectos y compues-  
tos. El propio Pais, pues con solo este arbitrio, insidiendo por las providencias  
mas conformes la compra forastera, se vendian de tropel las felicidades en  
el aumento de la Agricultura y Artes en las innumerables sumas q<sup>e</sup> en el dia  
se arrojan. El Reyno por las compras forasteras, cuyo beneficio con el de apli-  
cacion de los naturales, no puede como han conatos q<sup>e</sup> la reflexion acordada de  
los Espanoles, o las varias providencias de Gobierno, no consigat bonnar aquella  
propension que reyna en los individuos a las compras extrangeras, y de pose-  
cio de los propios por la ciega obediencia q<sup>e</sup> profieren a las Leyes de obsequio  
y sufo, lo q<sup>e</sup> anagranamente no se haia con tanto exceso, y p<sup>a</sup> lo tanto la pobla-  
cion, Agricultura, Artes y Comercio estaban, y se conservaban con mayore aumenar  
que tienen en la actualidad.

En el dia los Imperios de la China, y demas Dominios  
industrializados de Oriente, no hacen los mayores esfuerzos, ni paran de velos p<sup>a</sup> en-  
tender en Comercio extrano, ni se dilatan de un solo p<sup>a</sup> conseguirlo, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup>  
en conmutada industria le ha dicho, q<sup>e</sup> los efectos de sus artes se aprovechen por  
las demas naciones, y asi el mayor cuidado q<sup>e</sup> han puesto, y ponen en admi-

ra con gusto, agasaban y hacen buen hospedaje a los Europeos q<sup>e</sup> les llegan  
en buques de sus Compuestas, y de este modo haciendo el Comercio a otro extrano,  
dentro de su Casa, consiguen las ventajas de sus artes que contribuyen a  
mantener una numerosa poblacion, sin aumenar o dilatar Comercio na-  
cional, que en su incertidumbre les an embolvan los peligros a q<sup>e</sup> se ven  
precipitados los Holandeses y otros, q<sup>e</sup> se mantienen a fuerza de la utilidad q<sup>e</sup> se  
con el Comercio.

La España por sus ventajas naturales, puede poner en  
disposicion con las acomodadas providencias de su Gobierno, y no le dan menor ena-  
por el efecto forastero, p<sup>a</sup> poner en un pie de exceso a las demas Naciones de Europa  
y exceder en poblacion, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> sus artes y aplicaciones con mediana aplicacion, y sus indus-  
trias pueden producir efectos y frutos superabundantes, no solo p<sup>a</sup> el acomodo de su decen-  
ta de su acudida poblacion, mas tambien p<sup>a</sup> todo el aumento q<sup>e</sup> se capta de recibir segun su  
situacion, rentas, frutos y compensaciones, q<sup>e</sup> es de la propia felicidad y principal  
ventaja de todo Estado politico civilizado, y en la que solo puede con seguridad  
afianzar seguras esperanzas de su permanencia, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> para solo en un Comercio ac-  
tivo con las demas provincias, a no ver q<sup>e</sup> la necesidad lo exija, se camina sin  
guia, y se arriesga sin union en materias que como se ve, dendiendo a q<sup>e</sup> se  
tanto este trafico pendiente de la voluntad de los Estados extranos con quienes  
se trafica, puede variar de modo, o p<sup>a</sup> el gran peso de los derechos en la en-  
trada, o por la absoluta prohibicion en su renta, q<sup>e</sup> en un todo es en esta  
arbitrio.

Seria reprehensible maxima y absurdo con comunidad de loca-  
ra en lo politico, intentar deponer por danoras las rentas de compras y fru-  
tos de un Estado a otro p<sup>a</sup> medio de un Comercio, cuando estas vi-  
se hicieren, observando las reglas y precauciones necesarias a evitar algunos  
danos q<sup>e</sup> tal vez ariesen, como el colmo de las felicidades temporales de Estado ven-  
dedor, y por lo mismo conseguidos los sobranes, deb en por todos medios el so-  
licitando, facilitando la extraccion y comodidad en los precios de los efectos, con-  
todas las gracias y mercedes q<sup>e</sup> se vi de el arbitrio, y puedan aplicarse.

La conclusion de arriba acerca de estar intentas se limita a defender lo  
uno q<sup>e</sup> no son precisamente necesarias en un pais feraz p<sup>a</sup> mantener la poblacion, y q<sup>e</sup> por sus  
ventajas se capta y lo uno q<sup>e</sup> no se puede fjar la subsistencia de Estado en los  
productos de otras potestades inciertas y falibles, por dudando por los Gobiernos lo no  
citar q<sup>e</sup> los con las compras forasteras de frutos y manufacturas, p<sup>a</sup> su propia Agri-  
cultura, Artes y Poblacion, no deben concepirse dormidos en poner los medios  
de precaucion.

Queda remanida por maxima real q<sup>e</sup> la renta a otro extrano de los  
propios frutos y efectos, y al mismo tiempo el impedimento a la compra de

los rios, e las mas acenadas seglas de conseguir la felicidad en lo tempo-  
nal, el aumento en el estado y en poblacion; mas por el mismo hecho se  
propone como regla general, la van conseguirse algunas excepciones que  
conviene gloriarse.

governar.

No es este parecer efecto de capricho propio, por q. es de mas  
la sujecion de la practica q. observan los mas celebres Naciones, p. su felici-  
dad, conversacion y aumento, por lo qual en la abundancia no solo  
no prohibe la extraccion de granos sobrantes, ni es q. la p. sea de 2. En fin  
q. ya es imitacion a lo practican otros, por que la experiencia de muchos años  
les ha enseñado, q. el mas proprio medio de evitar la carencia de pan en los Países, es la  
permision y p. a la extraccion y venta de los sobrantes en la abundancia,  
y la razon positiva de esto es, q. al fundar en q. va q. el pan se p. en la necesidad  
que no amenaza, se le prohibe al labrador la extraccion y venta de sus sobrantes,  
con el deposito q. con esta p. no es de mas q. persona cultivando la tierra ni  
vendiendo q. q. sea la utilidad de almacenado, y p. q. muchos no lo mas necesitan el  
lo q. se p. a seguir sus labores, lo q. impide por prohibicion, dexan las tierras in-  
fructiferas.

2º En este género que ocupan en fabricas, que se deservan labores a que se destinan, y en con-  
dicion todos los penfueras que padece el Estado, y donde se ocupan en manufacturas, y en  
multiplicadas manifestar venafas y de la compaña fabrica y de industria y de  
en componer y en despacho.

Quedan 3.000 ancosobas de lana gruesa al labio, quedando de po  
vo limpia en un buen lavado isarai de 14 libras en ancos por hecman  
y el labio en 280, ancosobas alia que viende necesario de darle en la fa  
brica el segundo lavado, que llaman de gras y por poner la ra 1/2 cada  
y menando en 20 por 100, quedan la 2.000 ancosobas de lana fina en  
vicio en 700 ancosobas de lana de vicio.

Demoranda ari esta Ormen, re la el licento. El producto y valor de  
comoneros, y los medios q se usan para el aumento, subsistencia y conservacion de la  
poblacion extranjera: en ar 1.408 arrobas. Elano El ligno, peso en la fabrica,  
sin compuran en granas, ni pajar, rigor, q se venden por 120 a 100 n. sino en los  
regulares finos, que los despachan p. 60 n. en tanas, valiendo cada al pajo, qxi  
radores los millor que echon. Elor dependiendo. Elor. tanas p. 12 on. en tanas  
tienen a venen los 1.408 arrobas 46.933 tanas 3, que a los 60 n. importan  
2.816.000 n. de igo productos rebafado los 2.000.000 n. que p. ago el exchange

